Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

No. OFI20-70381 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020 18:29

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta debate de control político

Respetado secretario:

De manera atenta, procedo a dar respuesta al cuestionario del debate de control político en relación con "abuso de la fuerza por parte de la Policía Nacional" presentado de conformidad con el estatuto de la oposición, suscrito por los representantes; Abel David Jaramillo Largo, Wilmer Leal Pérez, Jorge Alberto Gómez Gallego, Ómar de Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro Rodríguez, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, *Carlos Carreño* Marín, con fundamento en la información suministrada[1] en los siguientes términos:

Cuestionario Ministerio de Defensa Nacional

1. ***"¿Cuántos miembros activos ha tenido la Policía Nacional entre el año 2016 a la fecha? Favor adjuntar los miembros con periodicidad anual."***

A continuación se suministra la cantidad de miembros de la Policía Nacional desde el año 2016 - 2020:

AÑO	TOTAL
2016	179.398
2017	179.875
2018	174.968
2018	168.172
2020	161.111

Fuente: Sistema para la Administración del Talento Humano – SIATH, fecha: 11/09/2020

[1] Fuente Comando General de las Fuerzas Militares mediante Radicado No. 2020107006072163: MDN-COGFM-COEJC-DADAE -38.1:

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: MindefensaCo

Identificador : qi5Av5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tow=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

2. "¿Cuánto es el presupuesto total de la Policía Nacional? Favor adjuntar la cifra desagregando la misma anualmente desde el año 2016 hasta el año 2020."

A continuación se suministra la el presupuesto asignado a la Policía Nacional para las vigencias fiscales 2016 – 2020:[2]

Concepto del gasto	Ley 1769 del 24/11/2015 Decreto 2550 del 30/12/2015 Vigencia Fiscal 2016	Ley 1783 del 20/11/2016 Decreto 2236 del 27/12/2016 Vigencia Fiscal 2017	Ley 1873 del 20/11/2017 Decreto 2467 del 28/12/2017 Vigencia Fiscal 2018	Ley 1940 del 26/11/2018 Decreto 2464 del 28/12/2019 Vigencia Fiscal 2019	Ley 2008 del 27/12/2019 Decreto 2411 del 30/12/2019 Vigencia Fiscal 2020
Funcionamiento	$8.716.851.809.903	$8.632.781.000.000	$9.560.960.000.000	$9.903.734.000.000	$10.607.212.000.000
Inversión	$237.862.393.800	$198.263.811.072	$181.231.237.474	$248.092.800.000	$275.485.914.191
Total asignado	**$8.954.714.203.703**	**$8.831.044.811.072**	**$9.742.191.237.474**	**$10.151.826.800.000**	**$10.882.697.914.191**

3. "Sírvase informar ¿Existe un protocolo de uso para los dispositivos eléctricos determinados por la Resolución 02903 del 23 de junio de 2017 "Por la cual se expide el Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional? En caso de ser así, envíe copia del mismo."

4. "Sírvase informar ¿Existe un protocolo de uso del bastón tipo tonfa? En caso de ser así, envíe copia del mismo."

Todos los procedimientos de la Policía Nacional que involucren el uso de la fuerza y en este caso los dispositivos eléctricos y auxiliares, deben regirse por lo contemplado en el "*Modelo del uso diferenciado y proporcional de la fuerza*", incluido en la Resolución 2903 de 2017, donde se distingue entre fuerza preventiva y fuerza reactiva, las cuales se emplean atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar; por tal razón, el uniformado tiene capacidad de ponderar según pericia, experiencia e idoneidad, el uso de estos elementos[3].

En los numerales 7 y 8 se tratan aspectos complementarios de capacitación y uso de la fuerza.

[2] Fuente: Oficina de Planeación – OFPLA, mediante comunicación oficial No. S-2020-006061-OFPLA del 11/09/2020.
[3] Fuente: Dirección Nacional de Escuelas – DINAE, mediante comunicación oficial S-2020-010578-DINAE de fecha 13/09/2020.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

5. "Sírvase adjuntar, los manuales y procedimientos de protocolo usados por la Policía Nacional para el trato de uso de la fuerza, los manuales y procedimientos para el uso de armas no letales por parte de la Policía Nacional."

La Policía Nacional basa sus procedimientos en la normatividad vigente a nivel nacional e internacional. A continuación se presenta compendio que rige la actividad de policía:[4]

a. Normatividad Internacional:

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966 (artículos 2, 6, 7 y 9), ratificado por la Ley 74 de 1968[5].

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 8.1, 8.2 y 12), ratificado por la Ley 74 de 1968[6].

- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984 (preámbulo párrafos 4 y 6, artículos 1, 2 y 4), ratificada por la Ley 70 de 1984[7].

- Convención Americana de Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 (artículos 2, 4, 5, 7 y 27), ratificada por la Ley 16 de 1972[8].

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 3 y 5).

- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979 (artículos 1 al 8).

---

[4] *Ídem.*

[5] "*Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966*".

[6] *Ídem.*

[7] "*Por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984*".

[8] "*Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969*".

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por el octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana-Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, en la que se estableció:

  1. *"Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida."*

- Comité Internacional de la Cruz Roja (2017 – agosto 20 de 2018), Servir y Proteger: Derecho de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario para las Fuerzas de Policía y de Seguridad.

- Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988.

b. Normatividad Nacional:

- Constitución Política de Colombia 1991.

- Ley 906 del 31 de julio del 2004, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*".

- Ley 62 del 12 de agosto de 1993, "*Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la Republica*".

- Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "*Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*" (artículo 22, 149, 166 y 167).

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

- Resolución 1190 del 03 de agosto de 2018 "*Protocolo para la Coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica*".

c. Normatividad Interna:

- Resolución 00911 del 01 de abril del 2009 "*Por la cual se adopta el Manual de Patrullaje Urbano para la Policía Nacional*". Capítulo V (uso de la fuerza y armas de fuego).

- Resolución 02903 del 23 de junio de 2017 "*Por la cual se expide el Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional*".

- Resolución 03002 del 29 de junio de 2017 "*Por la cual se expide el Manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para a Policía Nacional*".

- Guía Práctica del Sistema Táctico Básico Policial código 3EC-GU0001 del 10 de diciembre de 2018.

6. "¿Qué tipo de armas de dotación tiene la Policía Nacional? Sírvase adjuntar los manuales de uso."

La Policía Nacional cuenta actualmente con una variedad de clases y modelos de armas, de acuerdo a sus características y uso, para lo cual se señala lo siguiente:[9]

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1., del Capítulo 5 "*Subcomponente de armamento*" de la Resolución No. 05884 del 24 del 12 de 2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", el material de armamento, se clasifica de la siguiente manera:

CLASE	TIPO	MODELO	FABRICANTE
Armas cortas	Pistolas	SP2009, SP2022	Sig Sauer

[9] Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – DIRAF, mediante comunicación oficial S-2020-028084-DIPON de fecha 12/09/2020.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: MindefensaCo

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

CLASE	TIPO	MODELO	FABRICANTE
Dispositivos de control eléctrico y auxiliares	Lanzadores múltiples eléctricos	Venom	Combined Systems
	Pistolas de disparo eléctrico o dispositivos de control eléctrico	Dispositivo de control eléctrico X26Y X2	Eagle Commercial

Los manuales de cada arma son elaborados directamente por el fabricante. Se adjuntan en medio magnético, siendo pertinente precisar que estos según su modelo, pueden ser consultados en la página oficial de cada empresa.

7. *"¿En qué consiste el entrenamiento de uso de las armas no letales usadas por la fuerza policial? Sírvase enviar el currículo usado para dicho fin."*

El entrenamiento para el empleo de municiones, elementos dispositivos y armas menos letales, consiste en una metodología teórico-práctica donde se imparte instrucción amplia frente a las normas internacionales, nacionales e internas para el uso de la fuerza y la prevalencia en la protección de los Derechos Humanos aplicadas a la función policial.

Se capacita al personal para hacer uso de la fuerza y de cualquier elemento de menor letalidad. Se hace énfasis en el "*Modelo de uso diferenciado y proporcional de la fuerza*", el cual está contemplado en la Resolución 2903 del 23 de junio de 2017[10], siendo esta la hoja de ruta para que los servidores de la Policía Nacional lleven a cabo los procedimientos con ocasión de la actividad de policía.

Se capacita en el marco constitucional, legal y reglamentario frente a la materia, así como en las diferentes técnicas y tácticas de intervención en cuanto a disuasión, mediación policial, defensa personal y métodos de intervención operativa, en aras de que los elementos menos letales se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario.

Durante el empleo, manipulación y exposición de los elementos menos letales se realiza seguimiento y evaluación, verificando que los funcionarios generen habilidades, destrezas, aptitudes y el raciocinio necesario para la ejecución del procedimiento.

Durante el desarrollo de los diferentes programas académicos, se estudian las normas internacionales y nacionales, así como el correcto uso de la fuerza.

[10] *"Por la cual se expide el Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional".*

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

A continuación, se presenta el currículo de los programas académicos para el empleo de municiones, elementos dispositivos y armas menos letales y el empleo de dispositivos eléctricos y auxiliares; aclarando que esto es solo una parte de la totalidad de los cursos que deben tomar los servidores de la Policía Nacional, ya que es necesario cursar un año de formación para alcanzar el nivel ejecutivo y patrullero, y en el caso de oficiales cursar tres años:[11]

Seminario Empleo de Municiones Elementos Dispositivos y Armas Menos Letales			
Objetivo: Fortalecer las competencias al personal uniformado de la Policía Nacional, fortaleciendo las habilidades operativas y tácticas, que generen los conocimientos y experiencias prácticas en la intervención policial en el control disturbios.			
Estructura académica			
NOMBRE DEL TEMA	**NOMBRE DEL SUBTEMA**	**INTENSIDAD HORARIA SUBTEMAS**	**INTENSIDAD HORARIA TEMAS**
1 Reglamentos internos sobre el uso de la fuerza	1.1 Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales	1	1
2 Uso de la fuerza	2.1 Criterios para el uso de la fuerza	1	1
3 Medios técnicos	3.1 Armas, municiones, dispositivos y elementos menos letales, Clasificación, Fichas técnicas	12	12
4 Tácticas y métodos de intervención policial	4.1 Defensa personal (Sistema Táctico Básico Policial)	4	9
	4.2 Cinturón Multipropósito	1	
	4.3 Agilidad y destreza en la utilización de esposas	2	
	4.4 Agilidad y destreza en la utilización del bastón policial	2	
5 Armas, municiones, dispositivos y elementos menos letales	5.1 Agilidad y destreza en la utilización de armas y Municiones menos letales (Mecánicas Cinéticas, acústicas, químicas, dispositivos de control eléctrico)	9	9
6 Comunicación efectiva frente al ciudadano	6.1 Mediación Policial	1	2
	6.2 Manejo de los conflictos (Inteligencia verbal y persuasión)	1	
7 Preparación para el servicio antes, durante y después	7.1 Conocimiento y manejo del estrés, tolerancia y autocontrol	2	2

[11] Fuente: Dirección Nacional de Escuelas – DINAE, mediante comunicación oficial S-2020-010578-DINAE de fecha 13/09/2020.

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

9 Derechos Humanos y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza, aplicados a la función policial	8.1 Constitución Política de Colombia	2	2
	9.1 Violencia y uso de la fuerza, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 05/04/2017, Servir y proteger, Guía para la conducta y el comportamiento de la policía CICR, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, A.G. Res. 34/169 y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.	2	2
10 Legislación nacional aplicable al uso de la fuerza	10.1 Código Nacional de Seguridad y Seguridad Ciudadana	1	1
TOTAL		**41**	

Seminario Taller Empleo de Dispositivos Eléctricos y Auxiliares			
Objetivo: Entrenar a todos los policías para un mejor servicio policial y atención a los diferentes procedimientos de policía, teniendo en cuenta el uso diferencial de la fuerza utilizando los principios de proporcionalidad, necesidad, legalidad, y racionabilidad.			
Estructura académica			
TEMAS	**NOMBRE DEL SUBTEMA**	**TOTAL HORAS**	**TOTAL HORAS**
Reglamentos internos sobre el uso de la fuerza	Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de municiones elementos dispositivos y armas menos letales	1	**1**
Uso de la fuerza	Criterios para el uso de la fuerza	1	**1**
Medios técnicos	Armas, elementos, dispositivos y municiones menos letales Clasificación Fichas técnicas	7	**7**
Tácticas y métodos de intervención policial	Defensa personal (sistema táctico básico Policial) Intervención Operativa Policial	3	**3**
Armas, elementos, dispositivos y municiones menos letales para el servicio de policía	Cinturón Multipropósito	1	**2**
	Agilidad y destreza en la utilización de esposas	1	
Comunicación efectiva	Mediación policial	1	**1**

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

frente al ciudadano			
Preparación para el servicio antes, durante y después	Conocimiento y manejo del estrés, tolerancia y autocontrol	1	**2**
Bloque de constitucionalidad	Constitución Política de Colombia Tratados internacionales.	1	
Derechos humanos y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza, aplicados a la función policial	Violencia y uso de la fuerza, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 05/04/2017, Servir y proteger, Guía para la conducta y el comportamiento de la policía CICR, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, A.G. res. 34/169 y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley	2	**2**
Legislación nacional aplicable al uso de la fuerza	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1	**1**
TOTAL		**20**	

8. *"¿Cuáles son las exigencias hechas a los uniformados con el fin de poder hacer uso de las armas no letales en la actividad de policía?"*

Los funcionarios de la Policía Nacional basan su procedimiento en la normatividad nacional e internacional referenciada en acápites anteriores y en el "*Modelo del uso diferenciado y proporcional de la fuerza*", contemplado en la Resolución 2903 de 2017, donde se distingue entre la fuerza preventiva y la fuerza reactiva, las cuales se emplean atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por tal razón, el uniformado tiene capacidad de ponderar según pericia, experiencia e idoneidad el uso de estos elementos.

El artículo 17 del acto administrativo *ídem*, establece:[12]

> *"Uso. El uso de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, se debe circunscribir a los siguientes presupuestos:*

[12] Fuente: Dirección Nacional de Escuelas – DINAE, mediante comunicación oficial S-2020-010578-DINAE de fecha 13/09/2020.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

(…)

9. *El empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales como recurso previo al uso de armas de fuego, dentro del modelo del uso diferenciado y proporcionado de la fuerza, estará limitado a la normatividad y principios expuestos en la presente resolución. Además, se dará única y exclusivamente en los siguientes eventos:*

   a. *Cuando: (a) exista un riesgo razonable e inminente para la integridad física del policía o de terceras personas o (b) genere amenaza para la convivencia, en especial al componente de seguridad.*
   b. *Bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y racionalidad, procurando advertir al o los infractores sobre la intensión de emplear armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, a menos que dicha advertencia implique poner en peligro la vida e integridad del policía o de terceras personas.*

   (…)"

9. *"¿Cuántas investigaciones existen por el uso desmedido de la fuerza o abuso policial? Indicando su número de radicación, presuntos delitos, víctimas y presuntos sindicados."*

En la actualidad la Inspección General de la Policía Nacional registra 1.361 investigaciones disciplinarias vigentes por conducta de agresión física. De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 734 de 2002[13], se reserva la información para garantizar el debido proceso.

En relación con los presuntos delitos y sindicados, se dio traslado a la Justicia Penal Militar[14].

10. *"¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Defensa frente a los hechos de abuso de la fuerza por parte de los integrantes de la Policía Nacional?"*

[13] "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*".
[14] Correo electrónico de fecha 11/09/2020, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co, hacia el email insge.cojup@policia.gov.co para los fines pertinentes.[14]

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

La Inspección General de la Policía Nacional, como se indicó en el numeral anterior, actualmente adelanta 1.361 procesos disciplinarios, de los cuales 802 se encuentran en estado de indagación preliminar y 559 en investigación disciplinaria.

Por otra parte, desde el año 2016 hasta el 13/09/2020, se evidencian 975 decisiones con fallo de responsabilidad, como lo indica el siguiente cuadro, así:[15]

SANCIÓN	TOTAL
Amonestación	**44**
Multa	**250**
Suspensión	**541**
Destitución	**140**
Total	**975**

11. *"¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Defensa frente al caso de Javier Humberto Ordoñez?"*

La Inspección General de la Policía Nacional ha dispuesto la suspensión provisional de siete funcionarios conforme al artículo 157 de la Ley 734 de 2002.[16]

Por estos hechos adelanta investigación la Fiscalía General de la Nación.

El Juzgado 143 de Instrucción Penal Militar inició investigación No. 402. El 14 de septiembre de 2020 remitió el expediente a la Fiscalía para su conocimiento por falta de competencia.[17]

12. "¿En cuántas denuncias se ha vinculado al Ministerio por abuso de fuerza de la Policía Nacional entre el año 2016 a la fecha? Favor adjuntar las denuncias con periodicidad anual."

Se suministra la información en archivo Excel denominado "*Respuesta numeral 12*", el cual contiene una hoja denominada "*Denuncias*" desde el año 2016 hasta el 9 de septiembre de 2020.[18]

---

15 *Ídem.*

16 Fuente: Inspección General – INSGE, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co.

17 Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta disec.asjur@policia.gov.co.

18 Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN, mediante correo electrónico de fecha 11/09/2020, enviado desde la cuenta dijijn.jacri-aicri@policia.gov.co.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

13. "¿En cuántas demandas se ha vinculado al Ministerio por abuso de la fuerza de la Policía Nacional desde el año 2016 a la fecha? Desagregue la información en: I) año, ii) Estado del proceso."

De acuerdo a la información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, desde el año 2016 hasta el 11 de septiembre de 2020, se registran los siguientes datos respecto a demandas contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:

DEMANDAS NOTIFICADAS VIGENCIA 2016 POR USO DE LA FUERZA	
ESTADO	**Total**
Presentación de alegatos de conclusión	108
Al despacho para sentencia	34
Sentencia	28
Audiencia de pruebas	27
Auto que admite demanda	19
Auto que fija fecha para diligencia y/o audiencia	19
Presentación del recurso ordinario	13
Audiencia inicial	11
Auto que resuelve la concesión de recurso ordinario	10
Al despacho con proyecto de fallo	10
Auto que resuelve la admisión de recurso ordinario	8
Notificación	4
Contestación de la demanda	2
Conciliación judicial	2
Al despacho	2
Auto que ordena correr traslado	2
Suspensión de audiencia	2
Solicitud de reconstrucción de expediente	1
Auto que aplaza audiencia	1
Audiencia de alegaciones y juzgamiento	1
Presentación de memorial	1
Auto que reconoce personería para actuar	1
Auto que resuelve de fondo el recurso ordinario	1
Total general	**307**

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI"

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

DEMANDAS NOTIFICADAS VIGENCIA 2017 POR USO DE LA FUERZA	
ESTADO	**Total**
Presentación de alegatos de conclusión	64
Audiencia de pruebas	36
Auto que fija fecha para diligencia y/o audiencia	25
Sentencia	24
Auto que admite demanda	22
Presentación del recurso ordinario	19
Audiencia inicial	13
Al despacho para sentencia	10
Contestación de la demanda	9
Auto que resuelve la concesión de recurso ordinario	7
Auto que resuelve la admisión de recurso ordinario	5
Auto que da tramite	5
Auto que aplaza audiencia	4
Conciliación judicial	4
Acumulación procesal	3
Auto de apertura, decreto y practica de pruebas	3
Al despacho con proyecto de fallo	2
Notificación	2
Suspensión de audiencia	2
Audiencia de alegaciones y juzgamiento	2
Al despacho	2
Auto que decreta pruebas de oficio	1
Concepto ministerio publico	1
Auto que designa perito	1
Auto que reitera pruebas	1
Auto que resuelve incidente	1
Auto que ordena correr traslado	1
Total general	**269**

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI"

DEMANDAS NOTIFICADAS VIGENCIA 2018 POR USO DE LA FUERZA	
ESTADO	**Total**
Auto que fija fecha para diligencia y/o audiencia	62
Presentación de alegatos de conclusión	51
Contestación de la demanda	42
Audiencia de pruebas	41

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Audiencia inicial	27
Auto que admite demanda	23
Sentencia	15
Presentación del recurso ordinario	12
Al despacho	9
Auto que resuelve la concesión de recurso ordinario	9
Al despacho para sentencia	7
Suspensión de audiencia	7
Auto que aplaza audiencia	5
Auto que da tramite	5
Conciliación judicial	3
Contestación de la reforma de la demanda	2
Notificación	2
Auto que resuelve la admisión de recurso ordinario	2
Auto que ordena correr traslado	2
Auto que resuelve aclaración, corrección o adición de auto	1
Presentación de memorial	1
Audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio	1
Auto que decreta pruebas de oficio	1
Presentación de poder	1
Auto de citación a terceros	1
Al despacho con proyecto de fallo	1
Acumulación procesal	1
Auto de apertura, decreto y practica de pruebas	1
Auto que remite proceso a otro despacho	1
Total general	**336**

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI"

DEMANDAS NOTIFICADAS VIGENCIA 2019 POR USO DE LA FUERZA	
ESTADO	**Total**
Contestación de la demanda	121
Auto que fija fecha para diligencia y/o audiencia	59
Audiencia inicial	22
Auto que admite demanda	18
Audiencia de pruebas	12

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Presentación de alegatos de conclusión	11
Suspensión de audiencia	4
Notificación	4
Sentencia	4
Auto que aplaza audiencia	4
Presentación del recurso ordinario	3
Contestación de la reforma de la demanda	3
Al despacho para sentencia	3
Auto que ordena correr traslado	3
Auto que da tramite	2
Auto que admite reforma de la demanda	2
Acumulación procesal	2
Al despacho	2
Auto de apertura, decreto y practica de pruebas	2
Audiencia de alegaciones y juzgamiento	1
Auto que resuelve la concesión de recurso ordinario	1
Auto que reitera pruebas	1
Presentación de memorial	1
Auto que resuelve aclaración, corrección o adición de sentencia	1
Total general	**286**

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI"

DEMANDAS NOTIFICADAS VIGENCIA 2020 POR USO DE LA FUERZA	
ESTADO	**Total**
Contestación de la demanda	59
Notificación	28
Auto que admite demanda	18
Contestación de la reforma de la demanda	2
Auto que fija fecha para diligencia y/o audiencia	2
Audiencia inicial	1
Auto que decreta pruebas de oficio	1
Auto que ordena correr traslado	1
Auto que da tramite	1
Total general	**113**

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI"

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

14. "¿Cuántas y qué tipo de sanciones se han realizado por abuso de fuerza de la Policía Nacional entre el año 2016 a la fecha? Favor adjuntar las denuncias con periodicidad anual."

De conformidad con el Sistema Jurídico de Información para la Policía Nacional – SIJUR, se encuentran los siguientes datos[19] por agresión física en el ámbito del derecho disciplinario:

SANCIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Amonestación	9	10	10	12	3	**44**
Multa	53	56	49	75	17	**250**
Suspensión	138	145	111	116	31	**541**
Destitución	29	37	38	35	1	**140**
Total	**229**	**248**	**208**	**238**	**52**	**975**

La denuncia es una actuación propia de la jurisdicción penal. Se dio traslado a la Justicia Penal Militar.

15. *"¿Cuántas sentencias condenatorias se han realizado por abuso de fuerza de la Policía Nacional entre el año 2016 a la fecha? Favor adjuntar las denuncias con periodicidad anual."*

En relación con las condenas penales, se da traslado a la Justicia Penal Militar.

En materia de sentencias condenatorias en el ámbito contencioso administrativo, de acuerdo con la información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, desde el año 2016 hasta el 11 de septiembre de 2020, a la fecha registran las siguientes sentencias ejecutoriadas por parte de la Jurisdicción Contenciosa:

Vigencias	2016	2017	2018	2019	2020
Sentencias a favor	37	56	72	77	43
Sentencias en contra	16	29	31	38	21
Total, general	**53**	**85**	**103**	**115**	**64**

Vigencias	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Pretensiones	$27.101.886.110	$65.329.973.163	$72.553.396.705	$99.614.056.246	$42.079.739.918	$306.679.052.142
Pasivo real	$2.911.581.160	$5.392.757.616	$3.862.753.151	$8.351.833.319	$3.292.995.751	$23.811.920.997
Ahorro por año	$24.190.304.950	$59.937.215.547	$68.690.643.554	$91.262.222.927	$38.786.744.167	$282.867.131.145

[19] Fuente: Inspección General – INSGE, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co.

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.

Cuestionario Policía Nacional

1. ***"Sírvase informar ¿Cuántos integrantes de la Policía se vieron involucrados en los hechos ocurridos el 8 de septiembre en la ciudad de Bogotá donde falleció el señor Javier Humberto Ordoñez? Desagregue la información por: i) rango ii) años de servicio, iii) tenían o no procesos disciplinarios abiertos a la fecha."***

Actualmente se encuentran vinculados disciplinariamente por los referidos hechos, siete funcionarios de la Policía Nacional:[20]

No.	Grado	Años de servicio	Otros procesos disciplinarios abiertos
1	Intendente	Diecinueve (19) años y cinco (5) meses	No
2	Intendente	Diecisiete (17) años y siete (7) meses	Sí
3	Patrullero	Ocho (8) años y siete (7) meses	Sí
4	Patrullero	Once (11) años y cuatro (4) meses	Sí
5	Patrullero	Dieciocho (18) años y cinco (5) meses	No
6	Patrullero	Doce (12) años y siete (7) meses	Sí
7	Patrullero	Ocho (8) años y tres (3) meses	No

Fuente: Sistema de Información Jurídica para la Policía Nacional - SIJUR.

2. ***"¿Qué medidas fueron adoptadas por la Policía Nacional contra los uniformados involucrados en los hechos mencionados en la pregunta anterior? Especifique si fueron suspendidos o relegados a labores administrativas. "***

Este interrogante fue absuelto en el numeral 11 del cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional.

3. ***"¿Cuáles son las exigencias para que los uniformados puedan hacer uso de las armas no letales? En caso de tener que tomar un curso para el mismo, sírvase enviar el currículo del mismo. "***

[20] Fuente: Inspección General – INSGE, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Este interrogante fue absuelto en el numeral 8 del cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional.

4. ***"¿Cuántas investigaciones internas se han adelantado en la institución, contra servidores de la fuerza pública por el uso desmedido de la fuerza desde el año 2016 a la fecha? Desagregue la información en: i) año de apertura de la investigación, ii) etapa de la investigación, iii) número de sanciones impuestas, iv) número de quejas recibidas, v) rango de los presuntos implicados."***

Entre el año 2016 y el 13 de septiembre de 2020 se han presentado 5.378 procesos disciplinarios por agresión física, de los cuales se presenta la siguiente información:[21]

CONDUCTA	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Agresión física	1.301	1.160	1.097	1.176	644	**5.378**

ETAPA	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Formal	27	31	25	20	11	**114**
Preliminar	1.274	1.129	1.072	1.156	633	**5.264**
Total	**1.301**	**1.160**	**1.097**	**1.176**	**644**	**5.378**

SANCIONADOS POR AGRESIÓN FÍSICA	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Amonestación	9	10	10	12	3	**44**
Multa	53	56	49	75	17	**250**
Suspensión	138	145	111	116	31	**541**
Destitución	29	37	38	35	1	**140**
Total	**229**	**248**	**208**	**238**	**52**	**975**

NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS POR PRESUNTA MODALIDAD DE AGRESIÓN FÍSICA	
AÑO	**TOTAL**
2016	**4.731**
2017	**3.686**
2018	**3.278**
2019	**3.059**
2020	**2.135**
TOTAL	**16.889**

GRADO	AMONESTACIÓN	MULTA	SUSPENSIÓN	DESTITUCIÓN	TOTAL

[21] *Fuente: Inspección General – INSGE, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta insge.asjur@policia.gov.co.*

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

SANCIONADOS					
Patrullero	89	258	170	17	**534**
Auxiliar de Policía	24	215	0	14	**253**
Intendente	10	27	43	8	**88**
Subintendente	4	8	10	3	**25**
Teniente	1	12	6	0	**19**
Intendente Jefe	0	5	10	1	**16**
Capitán	2	6	4	1	**13**
Subteniente	5	2	2	0	**9**
Mayor	3	2	3	0	**8**
Agente	1	3	0	0	**4**
Teniente Coronel	1	2	0	0	**3**
Sargento Mayor	0	0	1	0	**1**
Comisario	0	0	1	0	**1**
Subcomisario	0	1	0	0	**1**
TOTAL	**140**	**541**	**250**	**44**	**975**

5. ***"¿Existen protocolos de seguridad para los civiles al interior de los Centros de Atención inmediata? En caso de ser afirmativa la respuesta, sírvase enviar copia del mismo. "***

La Policía Nacional emitió el Instructivo 001 DISEC-ARCOS del 22/01/2016 "Medidas y principios de seguridad, protección y prevención para las personas ubicadas en las instalaciones policiales por captura, conducción o detención", con el fin de garantizar los derechos y libertades públicas de todos los habitantes del territorio nacional.

6. ***"¿Cuentan los centros de atención inmediata con cámaras internas? En caso de ser afirmativa la respuesta sírvase informar ¿quién accede a las imágenes capturadas por las mismas? Y ¿qué tipo de control se realiza frente a lo registrado? "***

Las cámaras de los Comandos de Atención Inmediata – CAI, son operadas desde el Centro de Información Estratégica Policial Seccional – CIEPS, desde allí se realiza el control de las grabaciones. Dicho monitoreo no es el mismo en todas las ciudades del país, ya que algunas se encuentran integradas a los Sistemas de Emergencia y Seguridad – SIES, en virtud de lo establecido Decreto 4366 de 2006 "*Por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES*".[22]

[22] Fuente: *Ídem.*

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

7. "Atendiendo al carácter público de la actividad policial (Artículo 21 de la Ley 1801 de 2016) ¿Qué medidas ha adoptado la policía nacional para garantizar dicho carácter?"

Sancionada y promulgada la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, la Policía Nacional inició diferentes ciclos de capacitación a todo el personal que integra la Institución, a través de la Dirección Nacional de Escuelas - DINAE; entre el compendio educativo expuesto y suministrado a los discentes, existe una temática referente al artículo 21 mediante la cual se ha enfatizado la importancia de permitir la filmación de los procedimientos policiales, con el fin de asegurar la transparencia de los mismos, desde el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

Los funcionarios que desacaten lo enunciado, se verán inmersos en las actuaciones disciplinarias señaladas en las Leyes 734 de 2002 y 1015 de 2006.

Se ha impartido instrucción a todo el personal uniformado que integra la Policía Nacional, mediante plataformas tecnológicas policiales y redes sociales, entre ellas *YAMMER;* en las cuales se envía información para la buena, correcta y profesional labor a ejercer en el territorio nacional, indicando el procedimiento del artículo 21 de la Ley 1801 de 2016, por tal razón, a continuación se presentan algunas de las piezas digitales publicadas:[23]

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

GRABAR PROCEDIMIENTO

El carácter público de las actividades de policía, es el punto de partida que el legislador toma para autorizar la grabación de procedimientos de policía de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1801.

Cualquier persona podrá grabar, pero al hacerlo debe observar los siguientes parámetros:

- **No** agredir a funcionarios o terceras personas.
- **No** incitar, desafiar o provocar a las autoridades.
- **No** intervenga en el procedimiento policial.
- **No** reaccione violentamente contra las autoridades de policía u otras personas.
- **No** divulgue por redes sociales imágenes que puedan afectar el buen nombre o la intimidad de otra persona, ella podría demandar indemnización por daños y perjuicios.
- **No** publique imágenes en las que se individualicen niños, niñas o adolescentes.

Utilice redes sociales responsablemente, son un medio para propiciar convivencia y no, irrespeto o agresión.

Haga conocer los buenos procedimientos a través de las redes, destacando lo bueno incentivamos mejores acciones.

Cada uno de nosotros debe ser un verdadero veedor ciudadano de los procedimientos irregulares o arbitrarios, también de los procedimientos ejemplares, debemos caracterizarnos por la sensibilidad y solidaridad en todo momento y lugar.

Para poder supervisar los procedimientos de policía debemos conocer sus protocolos, razón por la cual en los siguientes temas profundizaremos en los mencionados aspectos.

10 - Guía para socializar la Ley 1801

Para consultar el video, podrá ingresar a la dirección electrónica: https://www.policia.gov.co/codigo-nacional-convivencia/ley-1801.

8. ***"Sírvase enviar copia de la reglamentación de uso y funciones de los centros de atención inmediata (CAI)"***

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co

Identificador : qi5p v5RH Z3UC T5yT eWz7 1UA6 Tcw=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Se suministra en archivo PDF denominado "*Manual para el Comando de Atención Inmediata CAI*".[24]

9. ***"¿Cuántas sentencias condenatorias se han realizado por abuso de la fuerza de la Policía Nacional entre el año 2016 a la fecha? Favor adjuntar las denuncias con periodicidad anual."***

Este interrogante fue absuelto en el numeral 15 del cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional.

Cordialmente,

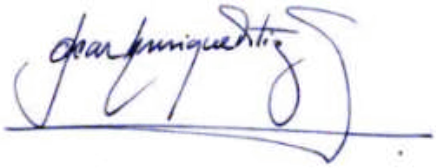

Firmado digitalmente por : OSCAR ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ

Secretario de Gabinete

V.° B.°: Gregorio Germán Marulanda Martínez - Coordinador Grupo Asuntos Legislativos
Revisó: Ana María Rodriguez Riveira- Roberto J. Maldonado – Grupo Asuntos Legislativos
Elaboró: Andrea Carolina Ramos – Grupo Asuntos Legislativos
EXT 20-Correo

[24] Fuente: Dirección de Seguridad Ciudadana – DISEC, mediante correo electrónico de fecha 13/09/2020, enviado desde la cuenta disec.asjur@policia.gov.co.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: Mindefensa Colombia
Youtube: Mindefensa Colombia
Instagram: Mindefensa Co